



D^a SUSANA MARÍA MARTÍN PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 17/04/2024, con la asistencia de los nueve miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Vº.- APROBACIÓN INICIAL CONTRATO DE OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DONDE SE UBICA EL MERCADO AMBULANTE”.

El Alcalde-Presidente, informa:

Primero. - Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra **“ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DONDE SE UBICA EL MERCADO AMBULANTE, EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES (JAÉN)”**:

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Cárcheles
Órgano de contratación:	Ayuntamiento Pleno
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	4312/61908 “Embellecimiento mercado”
Presupuesto de ejecución material:	173.623,17 €
Valor estimado del contrato:	206.611,57 €
I.V.A:	43.388,43 €
Precio de ejecución por contrata:	250.000,00 €

Segundo.- Que el programa de necesidades establecido por el Ayuntamiento de Cárcheles consiste en definir un itinerario peatonal accesible en las calles donde se ubica el mercado ambulante del municipio (calle San Marcos y calle Belenes) y en habilitar una zona de aparcamiento en la cercana Avda. de Andalucía.

Tercero.- Que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto.- Que dicho objeto contractual se corresponde al código **45233140-2 “Obras viales”** y **45233252-0 “Trabajos de Pavimentación de Calles”** de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea.

Quinto. - Que la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto. - Que, de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º del Ley de Contratos del Sector Público, será el **Ayuntamiento Pleno**.

El Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar del expediente relativo a la contratación de la obra denominada **“ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DONDE SE UBICA EL MERCADO**





Ayuntamiento de Cárcheles
Plaza de la Constitución, 8
23192 – Cárcheles (Jaén)

AMBULANTE, EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES (JAÉN)”, mediante el procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de obra.

TERCERO.- Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Cárcheles a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Puñal Rueda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

